



Resolución Ejecutiva Directoral

Ilo, 22 de enero del 2025



VISTOS: El Expediente Administrativo, que contiene El Memorándum N° 012-2025-GRM-DIRESA-DRISI/DE, Informe N° 030-2025-GRM-DIRESA-DRISI/DE-OSIC, Informe N° 040-2025-GRM-DIRESA-DRISI/DE-OSIC-UAIS, Informe N° 004-2025-GRM-DIRESA-DRISI-DE-OSIC-UAIS/ESNI/SACF, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Reglamento de Organización y Funciones – ROF, de la Dirección de la Red Salud Ilo, aprobado por Ordenanza Regional N° 007-2017-CR/GRM, de acuerdo al literal b) del artículo 8° como funcionario de la más alta jerarquía puede expedir Resoluciones Directorales de su competencia;

Que, los numerales VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842, "Ley General de Salud", establece que es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestación de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;



Que, asimismo el numeral I y II de la acotada norma, dispone que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, por lo que la protección de la salud es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, con Resolución Ministerial N° 497-2021/MINSA, aprueba la NTS N° 136-MINSA/2017/DGIESP; "Norma Técnica de Salud para el Manejo de la Cadena de Frio en las Inmunizaciones", cuya finalidad es contribuir al control, eliminación y erradicación de las enfermedades prevenibles por vacunas, optimizando los procedimientos de cadena de frio como elemento indispensable para lograr la protección en la población;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 826-2021/MINSA, se aprobó las "Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud" cuya finalidad es la fortalecer el rol de Rectoría Sectorial del Ministerio de Salud, ordenando la producción normativa de la función de regulación que cumple como autoridad Nacional de Salud (ANS) a través de sus Direcciones u Oficinas Generales, Órganos Desconcentrados y Organismos Públicos Adscritos, así como, objetivo general: Establecer las disposiciones relacionadas con las etapas de planificación, formulación o actualización, aprobación, difusión, implementación y evaluación de los documentos Normativos, que expide el Ministerio de Salud, en el marco de sus funciones rectoras;

Que, mediante Informe N° 004-2025-GRM/DDIRESA-DRISI-DE-OSIC-UAIS/ESNI/SACF, suscrita por la responsable de Cadena de Frio, quien hace llegar la propuesta del Plan de Contingencia de Cadena de Frio del Sub Almacén de Vacunas 2025", cuya finalidad es garantizar el correcto manejo de la Cadena de Frio, para la conservación de las vacunas dentro de criterios y rangos de temperatura establecidos en el Sub Almacén y Establecimientos de Salud de la Red Integrada Salud Ilo, para el periodo fiscal 2025;

Que, mediante documentos de **VISTO**, la dirección ejecutiva mediante la oficina de salud individual y colectiva, solicitan la aprobación del documento técnico, en ese sentido se sirva proyectar la



Resolución para la aprobación del "Plan de Contingencia de Cadena de Frio del Sub Almacén de Vacunas 2025" de la Red Integrada Salud Ilo, el mismo que cuenta con las aprobaciones de documento técnico respectivo;



De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 26842, Ley General de Salud, Resolución Ministerial N° 497-2021/MINSA, aprueba la NTS N° 136-MINSA/2017/DGIESP; "Norma Técnica de Salud para el Manejo de la Cadena de Frio en las Inmunizaciones", Resolución Ministerial N° 826-2021/MINSA, se aprobó las "Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud", y en uso de las atribuciones y facultades conferidas al director ejecutivo mediante Resolución Directoral N° 403-2024-DRSM-DR

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR, el "Plan de Contingencia de Cadena de Frio del Sub Almacén de Vacunas 2025", de la Red Integrada de Salud Ilo, por los fundamentos expuestas en la parte considerativa y que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO 2°.- Disponer, que la Jefatura del servicio de Cadena de Frio, cumpla con la finalidad y objetivos que establece expresamente el Plan, que es materia de aprobación, previendo la ejecución de las acciones correspondientes para la difusión, implementación, aplicación y supervisión del mismo.

ARTICULO 3°.- Encargar, a la Unidad de Informática Telecomunicaciones y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Red de Salud Ilo.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD MOQUEGUA
RED INTEGRADA DE SALUD ILO

CD JESÚS SEGUNDO OCHOA NUÑEZ
COP. 13798
DIRECTOR EJECUTIVO RED INTEGRADA DE SALUD ILO

JSON/DE
RAPQ/UAJ
Jachv/as.
- Dirección
- Interesado
- Arch.